

EXPEDIENTE: 17/2025
CONTR 2025 124997

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministro denominado: **SUMINISTRO DE ESTORES PARA LAS VIVIENDAS DEL C.A.R. “PUERTA DE ANDALUCÍA - LOS PRADOS” DE JAÉN, PARA SU PUESTA EN USO BASADO EN EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero),

R E S U E L V E

PRIMERO.- EXCLUIR a las mercantiles GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L. y LEKUNE REVESTIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA por no haber presentado en plazo justificación a la presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- EXCLUIR a las mercantiles INSTALACIONES INTEGRALES DE OFICINAS COSSIO, S.C., OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. y PEÑALVER SPACE SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA por entender que la documentación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de costes propuestos por la persona licitadora.

TERCERO.- ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“SUMINISTRO DE ESTORES PARA LAS VIVIENDAS DEL C.A.R. “PUERTA DE ANDALUCÍA - LOS PRADOS” DE JAÉN, PARA SU PUESTA EN USO BASADO EN EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE”**, a la empresa **MODOGAR TEXTILL S.L.** con CIF B82328170, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		03/07/2025 14:00:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDlvL2w2WVOD5dWs87lb0M15MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.995,00 €)**. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO euros (1.888,95€)**, siendo **el importe total, IVA INCLUIDO, de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.883,95 €)**.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		03/07/2025 14:00:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDivL2w2WVOD5dWs87lb0M15MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	